



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE
Analista Superior de Relaciones Laborales
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Expte. N° 1.756.038/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 14 días del mes de junio de dos mil diecisiete a las 15:00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – ante mí, Dr. MAURICIO RIAFRECHA, la Lic. MARIELA LIUNI y el Cdor. SERGIO PAZ; los Sres. LUIS RIOS, FEDERICO MICHELETTI, LEANDRO LANFRANCO, SEBASTIAN RIEGO, IGNACIO URBIETA por la **CAMARA DE EMPRESAS DE OPERACIONES ESPECIALES (C.E.O.P.E.)**, asistidos por el Dr. GONZALO VAZQUEZ; los Sres. RODRIGO RAMACCIOTTI, RICARDO RODRIGUEZ, GUSTAVO BARBA, DIEGO ROCA, FEDERICO MENDIOLA, GUSTAVO DIEZ MONNET MARCELO ALDECO, LEANDRO CORENGIA, FEDERICO OZARAN y GUSTAVO DURO por la **CAMARA DE EMPRESAS PRODUCTORAS DE HIDROCARBUROS (C.E.P.H.)**, por una parte, y por la otra lo hacen los Sres. PEDRO MILLA, LUIS SOSA, DAVID CASTRO, GABRIEL BARROSO y ALBERTO ROMERO, por la **FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES** quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto las partes en conjunto y de común acuerdo **MANIFIESTAN: PRIMERO:** Que atento al acuerdo suscripto por las partes en el día de la fecha, las empresas empleadoras abonarán a las Entidades Gremiales de Primer Grado signatarias del presente acuerdo una Contribución Extraordinaria y Por Única Vez de \$ 3.600 (pesos tres mil seiscientos) por cada trabajador comprendido dentro del ámbito de representación territorial y personal de cada Sindicato de Primer Grado. Dicha contribución será destinada a Programas de Capacitación y de Asistencia Social. Dicha suma será abonada en 6 (seis) cuotas iguales por un monto de \$ 600 (pesos seiscientos) que se harán efectivas conjuntamente con las liquidaciones de aportes y contribuciones a la Seguridad Social de los haberes correspondientes a los meses de Agosto; Octubre, Noviembre y Diciembre del 2017 y los meses de Febrero y Marzo del 2018.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte. N° 1.756.038/17

SEGUNDO: Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes
previa lectura y ratificación por ante mí que **CERTIFICO**.-----

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL

Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFÁRE
Analista Superior de Relaciones Laborales
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL